



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0049/2018

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2018.

RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S. A. DE C.V.

Camino Vecinal S/N
R/a Pechucalco 2ª. Sección C. P. 86693
Municipio de Cunduacán, Tabasco, México
Teléfono 933 383 3663
Correo electrónico recicladosmasu@hotmail.com
Presente.

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 4 de diciembre de 2017 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 13 de diciembre 2017, con número de bitácora 27/HS-0039/12/17, mediante el cual el C. Angel Javier Guerrero Montañez, representante legal de la empresa **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017; por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, con número NIV 3WKAD40XXBF828964 y 3T9TA34287T062020.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 11 de mayo de 2017, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1601/2017 la Autorización No. 27-I-172D-2017, a favor de **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos (**Residuos líquidos inflamables, condensados; Residuos líquidos, combustóleo; Residuos líquidos, destilados de petróleo; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos generados por el sector hidrocarburos**), para 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga total de 36 (treinta y seis) toneladas por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Camino Vecinal S/N, R/a Pechucalco 2ª. Sección C. P. 86693, Municipio de Cunduacán, Tabasco, México.
- II. Que mediante el oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2017 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 13 de diciembre 2017, con número de bitácora 27/HS-0039/12/17, el C. Angel Javier Guerrero Montañez, representante legal de la empresa **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, por Ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos con capacidad de carga de 29 (veintinueve) toneladas, y
- III. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 solicitada, la empresa **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-093, Copia simple del Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 1123REA15032017230301000; Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal; Copia simple de la Póliza del Seguro número 0830220850 emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., vigente hasta el 5 de septiembre de 2018, tarjetas de circulación con número 01940141 y 01939547 y, anexo fotográfico.
- IV. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Hoja 1 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel.: (01933) 3101418 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0049/2018

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2018.

Vehículos autorizados.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2017	Tractor T-3	3HSDJAPT0DN201129	50AD2M	2013
002D/2017	Tanque S-3	983TSBR191	72TZ6H	1998	36

- V. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- VI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización número 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el Considerando IV el siguiente:

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
003D/2018	Tractor T-3	3WKAD40XXBF828964	51AD2M	2011
004D/2018	Tanque S-2	3T9TA34287T062020	73TZ6H	2007	29

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, queda en 4 (cuatro). 2 (dos) unidades incluidas en la Autorización 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017; mas 2 (dos) unidades incluidas en el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 65 (sesenta y cinco) toneladas por viaje.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel: (01923) 3301618 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0049/2018

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2018.

TERCERO.- Con respecto a las unidades añadidas mediante el presente oficio a la autorización número 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la **notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

SEXTO.- **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- Se le hace del conocimiento a **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- La autorización 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- El incumplimiento de **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-172D-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

Hoja 3 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0049/2018

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2018.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO SEGUNDO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO TERCERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a **Reciclados Ecológicos y Alternos MASU, S. A. de C. V.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO

"Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la subdelegada de Administración e Innovación".

ESTADO DE
TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.-
Mtro. José Trinidad Sánchez Novero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.-
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada de Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

BAFC LSM RPP GNME

NRA: REA2700600026
Hoja 4 de 4

